

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 038/2021
La Paz, 06 de diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Parágrafo II del artículo 103, señala que: “El Estado asumirá como Política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación”.

Que, la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, misma que determina como Pilar 4 “Soberanía científica y tecnología con identidad propia” y Pilar 11 “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y nos ser flojo”.

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, señala en su artículo 4 parágrafo II inciso d) lo siguiente: “Se debe implementar los controles técnicos y administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento”. Asimismo el artículo 8 del decreto referido señala: “Las entidades públicas promoverán la seguridad informativa para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrolladas e implementados en cada entidad”.

Que, el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio Interno, siendo la misión del SENAVEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX. Al efecto, en su Art. 3 incs. a) y d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el representar legal y administrativamente al SENAVEX, además de dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 305/2020 de 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa al Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en la persona de Lic. Roberto Ojeda Marguay.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma ISO 9001:2015, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con

alcance a los servicios de Procedimiento de Diseño y Desarrollo del Sistema de Información, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2015.

Que, de conformidad al marco normativo señalado en el primer considerando, se establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicaran para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes y gestionar las acciones necesarias para lograr que los servicios prestados estén enmarcados en el acceso y transparencia de la información y a su vez permita que la ciudadanía tenga un acercamiento a la institución de manera no presencial y pueda participar de manera activa.

Con la finalidad de agilizar el “PROCEDIMIENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO SISTEMA DE INFORMACION S-SNV/INF/P/660 (VERSION NRO. 1) DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES DEL SENAVEX” la Unidad de Sistemas y Planificación en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) ha estructurado los nuevos lineamientos para el diseño y desarrollo del presente procedimiento toda vez que es aplicable por todas las unidades del SENAVEX que requieran la automatización, adecuación ajustes en los sistemas. En ese entendido, se vio la necesidad de implementar por la Jefatura de la Unidad de Sistemas y Planificación quienes propone la aprobación del mencionado procedimiento, mismo que se encuentran en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta SNV/2021-01878, Nota Interna NI/SNV/DGE/UCO Nro. 0215/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, el Profesional de Control y Cumplimiento de Normas, Lic. Luis Fernando López Herrera, señala que se realizó la revisión del “PROCEDIMIENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO SISTEMA DE INFORMACION S-SNV/INF/P/660 (VERSION NRO. 1) más sus Anexos, se encuentra en el marco del SGC. Asimismo Informe INF/SNV/DGE/USP N° 0083/2021-SNV/2021-01878, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por el Lic. Juan Carlos Chejo Mamani, Responsable de Desarrollo y Gestión de Información, vía Lic. Yuli Richard Guamán Alvarez, Jefe de la Unidad de Sistemas y Planificación, en sus conclusiones y recomendaciones señala que la implementación Procedimiento de Diseño y Desarrollo Sistema de Información ha estructurado los nuevos lineamientos para el diseño y desarrollo del presente procedimiento toda vez que es aplicable por todas las unidades del SENAVEX que requieran la automatización, adecuación ajustes en los sistemas de manera ágil y oportuna, por lo que solicita mediante Resolución Administrativa la aprobación del denominado “PROCEDIMIENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO SISTEMA DE INFORMACION S-SNV/INF/P/660 (VERSION NRO. 1).

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ Nro. 0081/ 2021 de 06 de diciembre de 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que los antecedentes inherentes al Proyecto de la aprobación del Procedimiento de Diseño y Desarrollo Sistema de Información S-SNV/INF/P/660 (VERSION NRO. 1) SENAVEX, en atención INF/SNV/DGE/USP N° 0083/2021-SNV/2021-01878, NI/SNV/DGE/UCO Nro. 0215/2021, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo Nro. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial Nro. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresas actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad. Que

mediante el Informe INF/SNV/DGE/ USP Nro. 0083/2021, recomienda emitir Resolución Administrativa expresa para la aprobación del “PROCEDIMIENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO SISTEMA DE INFORMACION S-SNV/INF/P/660 (VERSION NRO. 1) en sus 9 numerales más sus anexos, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del SENAVEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACION). Aprobar “**PROCEDIMIENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO SISTEMA DE INFORMACION S-SNV/INF/P/660 (VERSION NRO. 1) SUS 9 NUMERALES MAS SUS ANEXO DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES DEL SENAVEX**”, que en anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (DIFUSION).- La Dirección General Ejecutiva, Unidad Administrativa Financiera, Unidad de Sistemas y Planificación, Unidad de Certificación de Origen, Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos y, todas las Regionales de Registro y Certificación de Origen del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, son responsables de la aplicación de la presente Resolución Administrativa de aprobación del “**PROCEDIMIENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO SISTEMA DE INFORMACION S-SNV/INF/P/660 (VERSION NRO. 1) SUS 9 NUMERALES MAS SUS ANEXO DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES DEL SENAVEX**”, la Unidad de Sistemas y Planificación es responsable de su control y seguimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Roberto Ojeda Marguay
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENAVEX

Cc: Archivo
ROM/XAZE